



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-CMPSM.

San Miguel, 16 de mayo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2018/MPSM de fecha 14 de mayo del presente, el oficio N° 004-2018-CC. "BO"/IES."SB"-DB, de fecha 27 de abril, emitido por las autoridades del distrito de Simón Bolívar, solicitando el apoyo económico para la celebración del aniversario de la I.E. Simón Bolívar y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: El apoyo económico por el monto de S/ 2, 000.00 soles en favor de la Institución Educativa Simón Bolívar, del distrito de Bolívar, provincia de San Miguel, a fin de celebrar su aniversario por cumplir 50 años de creación, al servicio de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos